



**UNIVERSIDAD MILITAR
NUEVA GRANADA**

PROYECTO CAMPUS NUEVA GRANADA

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810 - 2010



UMNG-VICADM-SGRCON

Señores

Proponentes Invitación Pública No. 005-2009

Bogotá D.C.

Referencia: Respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes recibidas a través de medio físico y electrónico, con respecto a la Invitación Pública N° 005 de 2009 que tiene como objeto la “SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BASICAS EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA”.

Cordial Saludo:

1. Sr. **JOSÉ MIGUEL GOMÉZ**, Consorcio Desarrollo Universitario:

1). Que de acuerdo al numeral 6.6.2 “CERTIFICACION DE CALIDAD” se otorga puntaje a aquellos oferentes que presenten en su propuesta, certificaciones en Sistemas de Gestión de Calidad, Sistemas de Gestión Ambiental y Sistemas de Gestión en Seguridad

Si bien es cierto que antes de la ley 1150 de 2007 muchas entidades exigían el cumplimiento de certificación en calidad como factor habilitante, Dicho factor fue limitado en dicha ley puesto que se restringía la participación y la pluralidad de oferentes en los procesos adelantados por entidades estatales, mas aun resultaba excéntrica la solicitud de certificación en los sistemas ISO 14001 y OSHAS 18001 que en si el gremio es difícil encontrar y por lo tanto muy pocas entidades lo solicitaban. es por esta razón que formalmente solicitamos no se tenga en cuenta como factor de calificación por lo menos la certificación en los sistemas ISO 14001 y OSHAS 18001 ya que con este factor restringiría dramáticamente la pluralidad de oferentes, limitando a la entidad en la selección de oferentes que satisfactoriamente cumplan con los intereses de la misma.

Respuesta: Se mantienen los pliegos de condiciones.

2). Que de acuerdo al numeral 5.1 “EVALUACION FINANCIERA”: C.) Endeudamiento: No Superior al 60%, Formalmente les solicitamos se replantee tal requerimiento ampliando este por lo menos al 70%.

Respuesta: Se mantienen los pliegos de condiciones.

2. Sr. **RICARDO PÉREZ ALONSO**, Consorcio Heymocol:

1). En el capítulo 4, numeral **4.3.1.2 Capacidad de contratación** en donde se enuncian las condiciones mínimas necesarias para los consorcios y uniones temporales, en donde dice textualmente:



UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

PROYECTO CAMPUS NUEVA GRANADA **De Consorcios o Uniones Temporales:**

Deberán disponer como Consorcio o Unión Temporal al menos de una capacidad de contratación total y una capacidad de contratación residual, de acuerdo con lo indicado en el numeral anterior.

Los consorcios o uniones temporales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- *Uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal debe tener como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la capacidad de contratación total y residual exigida. **Los demás integrantes deberán reunir el porcentaje restante hasta completar el 100%. Ninguno de los integrantes podrá tener menos del 20% de la capacidad de contratación total.***
- *La capacidad de contratación y la capacidad residual de contratación del consorcio o unión temporal, se obtendrá de la suma de las capacidades de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.*

Consideramos el enunciado anterior, queremos solicitar sea modificado el numeral 4.3.1.2 en donde citan el siguiente párrafo "**Ninguno de los integrantes podrá tener menos del 20% de la capacidad de contratación total.**", esto tomando como base que la finalidad de los consorcios o uniones temporales es aunar fortalezas que individualmente no se tienen. Por lo tanto el hecho de que al menos una de las empresas integrantes de un consorcio o unión temporal cumpla con el 100% de la capacidad de contratación exigida por la entidad, asegura que estas formas de participación cumplan a cabalidad con lo requerido con el numeral 4.3.1.2 solicitada en los pliegos de condiciones exigidos para este proyecto y en consecuencia halla lugar a la participación de nuestra empresa.

Respuesta: Se mantienen los pliegos de condiciones.

2). Por otro lado quisiéramos solicitar que las certificaciones de calidad (NORMA ISO 9001:2000, ISO 14001 Y OSHAS 18001) puedan ser reportadas por el consorcio mas no por el miembro líder como lo plantea el pliego de condiciones.

Respuesta: Se mantienen los pliegos de condiciones.

Cordialmente,

Brigadier General ALBERTO BRAVO SILVA
Vicerrector Administrativo

